

MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA PRIVADA AUTOMOTRIZ II FULLY FUNDED

Administrado por Administradora General de Fondos Security S.A.

Santiago, 21 de dic. de 2023

Estimado(a) Cliente

Junto con saludarle informamos a usted que, AGF Security ha modificado el Reglamento Interno del **Fondo de Inversión Security Deuda Privada Automotriz II Fully Funded** (El "Fondo") el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes (La "Asamblea"), celebrada con fecha 7 de dic. de 2023:

Se modifica el Título II "Política de Inversión y Diversificación", en el siguiente sentido:

a. Se reemplaza el numeral 2.1. del número DOS. "Política de Inversiones", por lo siguiente:

"2.1 Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo invertirá sus recursos en cuotas del Fondo Automotriz y por motivos de liquidez, en los siguientes valores, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos:

- (i) Cuotas de fondos mutuos nacionales que inviertan principalmente en instrumentos de deuda; y
- (ii) (ii) Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones, valores o efectos de comercio de corto plazo".

b. Se reemplaza el numeral 3.1. del número TRES. "Características y Límites de las Inversiones", por lo siguiente:

"3.1 En la inversión de los recursos del Fondo se observarán los siguientes límites máximos por tipo de instrumento respecto al activo total del Fondo, sin perjuicio de las limitaciones contenidas en la Ley y el Reglamento de la Ley:

- (i) Cuotas emitidas por el Fondo Automotriz: 100%
- (ii) Cuotas de fondos mutuos nacionales que inviertan en instrumentos de deuda: hasta 40% del activo total del Fondo.
- (iii) Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones, valores o efectos de comercio de corto plazo: hasta 40% del activo total del Fondo.

Las inversiones de los fondos en los cuales el Fondo invierta, no deberán cumplir con límites o condiciones de diversificación diferentes de las que pudiere establecer la Comisión.

Para los efectos de determinar los valores máximos referidos en este número 3.1, se estará a la información contenida en la contabilidad del Fondo, la cual se llevará conforme a los criterios que al efecto fije la Comisión".

c. Se reemplaza el numeral 3.2. del número TRES. "Características y Límites de las Inversiones", por lo siguiente:

"3.2 Por otra parte, en la inversión de los recursos del Fondo deberán observarse los siguientes límites máximos de inversión:

Límite máximo de inversión respecto del activo total del Fondo respecto del emisor de cada instrumento:

- (i) Cuotas emitidas por el Fondo Automotriz: hasta el 100% del activo del Fondo.
- (ii) Cuotas de fondos mutuos nacionales que inviertan en instrumentos de deuda: hasta el 40% del activo del Fondo.
- (iii) Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones, valores o efectos de comercio de corto plazo: hasta 40% del activo total del Fondo.

Límite máximo de inversión respecto del activo total del Fondo en función de grupo empresarial y sus personas relacionadas:

Inversiones en instrumentos o valores emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas, determinadas de acuerdo a la legislación chilena: Hasta un 100% del activo del Fondo".

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuados al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo a las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia una vez cumplido el plazo de 30 días corridos desde la fecha de depósito del reglamento interno del Fondo.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia el día **19 de enero de 2024**, es decir, una vez cumplido el plazo de 30 días corridos siguientes a la fecha de depósito del reglamento interno del Fondo (5 de junio de 2023).

Si necesita más información, le agradecemos comunicarse con su **Ejecutivo(a) de Inversiones** o con nuestro **Equipo de Atención a Clientes (22 581 5600 - sacinversiones@security.cl)**

Muy atentamente,

Juan Pablo Lira T.
Gerente General

Administradora General de Fondos Security S.A.